

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 20072007
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	08
Capitulo	:	08
Programa	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.047.379.957
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		91.042.524
	02	Aportes del Trabajador		91.042.524
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		332.230.685
	02	Del Gobierno Central		319.963.893
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		273.599.566
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		46.364.327
	03	De Otras Entidades Públicas		12.266.792
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.266.792
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.097.192
07		INGRESOS DE OPERACION	02	166.526
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		36.718.843
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.001.630
	99	Otros		30.717.213
09		APORTE FISCAL	03	2.526.223.993
	01	Libre		2.526.223.993
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		661.758
	02	Edificios		539.474
	03	Vehículos		31.050
	04	Mobiliario y Otros		41.400
	99	Otros Activos no Financieros		49.834
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		48.678.903
	01	Venta de Títulos y Valores		48.678.903
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		459.533
	01	De Asistencia Social		30.297
	02	Hipotecarios		419.673
	05	Médicos		1.490
	09	Por Ventas a Plazo		8.073
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.100.000
		GASTOS		3.047.379.957
21		GASTOS EN PERSONAL	04	23.826.225
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	36.546.224
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.907.546.743
	01	Prestaciones Previsionales		2.592.990.240
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.656.244.260
	002	Bonificaciones		238.911
	003	Bono de Reconocimiento		862.811.169
	004	Desahucios e Indemnizaciones		47.175.221
	006	Asignación por Muerte		13.077.677
	007	Seguro de Vida		13.270.795
	008	Devolución de Imposiciones		172.207
	02	Prestaciones de Asistencia Social		314.413.768

	001	Asignación Familiar		40.486.290
	002	Pensiones Asistenciales		273.599.566
	006	Subsidio de Cesantía		327.912
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		142.735
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		142.735
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.779.638
	01	Al Sector Privado		384.047
	006	Otras	07	384.047
	02	Al Gobierno Central		7.010.601
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		7.010.601
	03	A Otras Entidades Públicas		8.384.990
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.384.990
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		317.694
	03	Vehículos		117.512
	04	Mobiliario y Otros		53.207
	05	Máquinas y Equipos		42.642
	06	Equipos Informáticos		63.963
	07	Programas Informáticos		40.370
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		53.216.173
	01	Compra de Títulos y Valores		53.216.173
32		PRETAMOS		37.260
	01	De Asistencia Social		37.260
34		SERVICIO DE LA DEUDA	08	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.100.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 64
- 02 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.851
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 173.566
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 191.664
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 182.487
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
- Miles de \$ 90.516
- f) Adicionalmente con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el

artículo 9° de la Ley N°18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.

- | | | |
|----|--|---------|
| | - Miles de \$ | 51.781 |
| 05 | Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 164.947 |
| 06 | Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irroge la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689. | |
| 07 | Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N°5.931 y sus modificaciones. | |
| 08 | Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores. | |